100

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	
FECHA: 03/07/2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI X NO___
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI X NO___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI X NO___
Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto.	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082/2015)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, se realizó un análisis del sector relativo al proceso de contratación para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y OPERATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS, EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA Y GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A CARGO DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN". Se anexa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Roldanillo en su plan de desarrollo ***"ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA 2024-2027",*** tiene contemplado contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y operativa, al contrato de concesión para la operación integral de los recursos propios,

100

expedición de especies venales, prestación de servicios en línea y gestión de todos los trámites y actividades previstas en las normas legales y reglamentarias, a cargo del organismo de tránsito del municipio, incluyendo su etapa de liquidación, lo cual se encuentra alineado al Plan de Desarrollo vigente, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO ECONÓMICO
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, BPIN PIIP 20250000007681

LÍNEA ESTRATÉGICA	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON GOBIERNO TERRITORIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, BPIN PIIP 2025000000069

Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, según Resolución No 004 del 07 de enero de 2026, se tiene programado para esta fecha celebrar un contrato de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y operativa, al contrato de concesión para la operación integral de los recursos propios, expedición de especies venales, prestación de servicios en línea y gestión de todos los trámites y actividades previstas en las normas legales y reglamentarias, a cargo del organismo de tránsito del municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

La contratación de esta interventoría es indispensable para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Protege los recursos públicos, vigila el recaudo de los ingresos operativos, verifica la correcta expedición de las especies venales y asegura la vigilancia del concesionario, incluyendo su correcta liquidación.

1. Justificación Técnica y Operativa

- **Control de Sistemas:** Garantiza que la operación de los servicios en línea, bases de datos y la atención a los ciudadanos cumplan con los estándares tecnológicos, de ciberseguridad y de calidad exigidos por el Ministerio de Transporte.
- **Verificación de Procesos:** Asegura que los trámites (licencias, traspasos, matrículas, etc.) se gestionen en los tiempos y bajo los protocolos previstos en la normatividad colombiana.

100

2. Justificación Administrativa

- **Cumplimiento Contractual:** Supervisa que el concesionario cumpla con las obligaciones de personal, infraestructura, dotación y atención al usuario.
- **Mitigación de Riesgos:** Identifica de manera temprana posibles fallas o cuellos de botella en la operación, evitando la paralización del servicio público de tránsito.

3. Justificación Financiera y Contable

- **Protección de Recursos:** Verifica la correcta liquidación, recaudo y transferencia de los recursos propios y de los porcentajes correspondientes al Organismo de Tránsito y a las entidades del orden nacional (como el RUNT o el SIMIT).
- **Auditoría de Especies Venales:** Controla el inventario, la emisión y la baja de especies venales (certificados, licencias, especies de tránsito), previniendo irregularidades fiscales.

4. Justificación Jurídica

- **Ajuste Normativo:** Vigila que todas las actuaciones del concesionario se enmarquen estrictamente en las normas legales y reglamentarias vigentes.
- **Resolución de Conflictos y Sanciones:** Brinda soporte legal para exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales, aplicar multas si hay lugar a ello, y prevenir demandas o detrimentos patrimoniales contra el Municipio de Roldanillo.

5. Justificación en Etapa de Liquidación

- **Cierre de Cuentas:** La etapa de liquidación es la más crítica para el municipio. El interventor será el encargado de revisar los estados financieros finales, comprobar que no existan pasivos ocultos, validar la reversión de bienes (tecnología, equipos, bases de datos) y aprobar el paz y salvo definitivo.

Este proceso de contratación responde a la necesidad de garantizar una adecuada supervisión a la concesión para la operación integral de los recursos propios, expedición de especies venales, prestación de servicios en línea y gestión de todos los trámites y actividades previstas en las normas legales y reglamentarias, a cargo del organismo de tránsito del municipio, asegurando su sostenibilidad, funcionalidad y beneficio social para la comunidad.

OBJETO A CONTRATAR.
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y OPERATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS, EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA Y GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A CARGO DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN".
ALCANCE DEL OBJETO.

100

El alcance de esta interventoría consiste en ejercer el control, vigilancia y seguimiento integral sobre el concesionario que opera el Organismo de Tránsito de Roldanillo. Su propósito es garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y financieras, abarcando desde la operación ordinaria hasta el cierre definitivo del contrato.

El objeto contractual se divide en las siguientes dimensiones clave:

- **Técnica y Operativa:** Supervisión de la adecuada prestación de los servicios en línea, expedición de especies venales (licencias, tarjetas de registro, placas, etc.) y la gestión de todos los trámites operativos del organismo de tránsito.
- **Financiera y Contable:** Control y auditoría sobre el recaudo de los recursos propios, flujos de caja, pagos, inversiones realizadas por el concesionario y el equilibrio económico del contrato.
- **Jurídica:** Verificación de que todas las actuaciones de la concesión se ajusten a la normatividad legal y reglamentaria vigente para los organismos de tránsito en Colombia.
- **Administrativa:** Seguimiento a los niveles de servicio, atención al usuario, gestión documental y cumplimiento de las metas operativas.
- **Etapa de Liquidación:** Acompañamiento y vigilancia en la fase de terminación del contrato, lo que incluye la revisión de estados financieros finales, reversión de bienes o infraestructura, y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de cierre.

Esta interventoría actúa como un supervisor independiente en nombre del municipio, asegurando la protección del patrimonio público y la calidad del servicio a los ciudadanos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La Alcaldía pagará el contrato celebrado con el adjudicatario, de forma mensual, con un porcentaje equivalente al Cinco por ciento (5%) del recaudo de las actividades a cargo del concesionario, incluidas la expedición de licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito, las demás especies venales y las multas y comparendos que se impongan por infracciones a las normas de tránsito, incluidas las que se detecten por medio de la utilización del sistema de fiscalización electrónica instalado y puesto en funcionamiento por el Concesionario. A partir de la entrada en operación de los SAST, el porcentaje se reducirá al 4%, pero incluye para su cálculo, los valores recaudados a través de estos sistemas.

El recaudo de este ingreso, se llevará a cabo a través de la entidad financiera, encargada de realizar el recaudo de todos los ingresos generados en la ejecución del objeto del contrato de concesión, la cual dispersará al final del día los recursos que a cada entidad le corresponda, de acuerdo con el cuadre de caja diario emitido por el concesionario y verificado por el interventor.

La interventoría deberá presentar un informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley.

Nota: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

100

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) años, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y de la aprobación de las garantías.

La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo –Valle.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

EL CONTRATO será vigilado por un funcionario de la SECRETARIA DE GOBIERNO de la alcaldía del municipio de Roldanillo Valle, las funciones del supervisor son las siguientes:

a) Realizar comités periódicos para verificar el avance del contrato
b) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
c) Verificar la necesidad de efectuar modificaciones
d) Revisar y aprobar las actas parciales y el acta final del contrato.
e) Todas las demás inherentes a la labor desempeñada.

SUPERVISIÓN	
Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO SERA CONCURSO DE MÉRITOS

Por tratarse de una consultoría , se adelantará un proceso en modalidad de concurso abierto de méritos conforme lo establecido al N° 1 Art. 2 Ley 1150/2007, Art. 30 Ley 80/1983, Art. 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082/2015.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía c) Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa d) Selección de mínima cuantía **e) Concurso de Merito X** f) Contratación Directa

100

TIPO DE CONTRATO	Obra **Consultoría X** Suministro Compraventa Interadministrativo Arrendamiento Comodato Transporte Otro

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Debido a la naturaleza del contrato de concesión y el de interventoría, los cuales comprenden dentro de sus respectivos clausulados, la participación de estos contratistas como particulares, en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas y del apoyo a la gestión entre otras, por la expedición de licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito; el Municipio de Roldanillo, dentro del esquema financiero prevé que toda la remuneración para el contratista deberá efectuarse con los ingresos que se generen mensualmente por las actividades de la prestación del servicio público que estarán a cargo en todo momento del concesionario; y que remunerará al Interventor, de acuerdo con el porcentaje de retribución pactado dentro de la oferta y el contrato que se pretende celebrar.

En consecuencia, el contrato que se pretende, es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo de ejecución, sin embargo, el presupuesto oficial para efectos fiscales y de legalización, corresponde a la suma Ciento Veinte Millones de Pesos ($120.000.000,00) M.CTE., IVA incluido. Este valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato. El Municipio no efectuará apropiaciones presupuestales, por tanto, el contrato que se pretende, no requiere la expedición de disponibilidad presupuestal, debido a que la remuneración del Interventor, provendrá del recaudo por concepto de las actividades a cargo del concesionario, incluidas la expedición de licencias de conducción y tránsito, suministro de placas, gestión del impuesto de circulación y tránsito, las demás especies venales y las multas impuestas por infracciones de tránsito incluidas las detectadas por cámaras de foto detección.

Será responsabilidad del Interventor, establecer su propio esquema financiero, a fin de asegurar la viabilidad económica y operatividad de la Interventoría, sin embargo, en el evento de situaciones que alteren el equilibrio económico pactado; especialmente cuando el comportamiento del recaudo sea inferior al proyectado, por situaciones ajenas a la voluntad del Interventor, el Municipio ejecutará las acciones orientadas a su restablecimiento y al resarcimiento de los perjuicios causados, buscando fórmulas de arreglo que no vayan en detrimento de los intereses de las partes, tal y como lo dispone la Ley 80.

En consecuencia, cuando el recaudo de las actividades a cargo del concesionario, incluidas la expedición de licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito, las demás especies venales y las multas

100

impuestas por infracciones de tránsito incluidas las detectadas a través del sistema de fiscalización electrónica, no alcance a cubrir los costos de la remuneración al Interventor, el Municipio, analizará un modelo adecuado de financiación a través de la obtención de recursos adicionales a través de recursos propios, o de otros rubros, que permita el correcto funcionamiento y operatividad del objeto contractual; no obstante lo anterior, la entidad contratante deberá buscar los mecanismos de solución necesarios para el restablecimiento de la ecuación contractual, cuando quiera que esta resulte afectada o alterada por factores ajenos a la voluntad del Interventor, según lo dispone en el Artículo 27 del Estatuto de Contratación Estatal.

El valor estimado para la contratación se ha establecido en Ciento Veinte Millones de Pesos ($120.000.000,00) M.Cte. Este cálculo se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica que el costo de los servicios de consultoría debe estimarse con base en los requerimientos técnicos y financieros del proyecto.

Para determinar un presupuesto estructurado y apegado a la normativa de contratación pública colombiana, el valor se define mediante un modelo financiero que contempla lo siguiente:

- **Porcentaje estimado de interventoría:** las interventorías integrales para este tipo de concesiones suelen representar entre el 3 % y el 8 % del valor total de los ingresos o costos operativos proyectados del contrato vigilado.
- **Gastos de personal:** Incluye el costo mensual de los profesionales (Técnico, Administrador, Financiero, Contable, Jurídico y Operativo) durante el plazo de ejecución del contrato de concesión y su etapa de liquidación. Estos profesionales podrán tener vinculación por tiempo requerido.

Recurso Humano Especializado:

- Director de interventoría (Profesional en Area Económico-Administrativa con Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines).
- Profesional Jurídico (Abogado(a) con al menos dos de las siguientes Especializaciones: en Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública).
- Profesional de Sistemas (Profesional en ingeniería de sistemas o informática, con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información).
- Profesional en Ingenieria Civil o arquitectura (Ingeniero civil o arquitecto, con Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos)

Cada uno de estos perfiles está asociado a un rango salarial competitivo acorde con las tarifas del mercado para consultorías, basadas en estudios de mercado locales y regionales. Asimismo, se ha determinado una dedicación aproximada de horas para cada perfil, según la fase del proyecto.

Además de los honorarios directos, se incluyen costos asociados a prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones legales derivadas del tipo de vinculación del recurso humano, lo que incrementa proporcionalmente el costo total del personal.

1. Costos Directos de Operación

100

Se han identificado varios costos directos relacionados con la logística y la operación del proyecto, los cuales son esenciales para la adecuada ejecución del contrato. Entre estos, se destacan:

- Edición y entrega de informes técnicos: Incluye costos de impresión, digitalización y presentación de los productos del contrato, asegurando que los entregables cumplan con los estándares técnicos y legales requeridos.
- Costo Directo de Personal especializado, de conformidad con el tiempo requerido por el proyecto para cada uno de ellos.

ASPECTOS PRESUPUESTALES.

Ingresos de la Concesión	No se requiere apropiación presupuestal dado que los recursos para pagar la interventoría provienen en su totalidad de los ingresos de la concesión.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2026 = $3.501.810)
Estampilla Pro univalle	1% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro hospital	2% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV (2026 = $17.509.050)
Estampilla pro adulto mayor	4% - Base 100% antes de IVA
Tasa pro deporte	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios con personas naturales
Pro universidad del pacifico	0.5% - Personas jurídicas 0.5 valor a pagar sin incluir IVA

100

		Personas Naturales – 6 SMLV (2026 = $10.505.430)
	Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
	Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2026 $3.501.810)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
Capacidad Jurídica	En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matricula profesional en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente, con su respectivo certificado de vigencia. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta. El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Experiencia	Deberá demostrar que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, cuente con mínimo un contrato clasificado en los siguientes códigos UNSPC:

100

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTU RA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

El proponente que acredite mediante el RUP, **que se encuentra clasificado en los códigos anteriores**, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben cumplir con los códigos UNSPC.

La acreditación de estos contratos solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la manifestación de interés sea rechazada.

Capacidad Técnica

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Comprende la información del personal profesional que designará libremente el contratista, y que en consideración de El Municipio se requiere para efectuar una adecuada ejecución de la consultoría, objeto de la presente Convocatoria pública; la aprobación del mismo por parte de la entidad constituye uno de los requisitos previos para la iniciación de actividades del contrato.

El Proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes del personal profesional mínimo requerido. Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

1. Director de Interventoría (Líder del Proyecto) – Dedicación: 50%

- **Perfil:** Profesional en Area Económico-Administrativa.
- **Postgrado:** Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines.
- **Experiencia:** Mínimo 10 años de experiencia general, con al menos 5 años como Gerente, Director o Coordinador de

100

Procesos administrativos y/o operacionales en organismos de tránsito y/o entidades de apoyo a los organismos de tránsito.

- **Función:** Coordinar el equipo, ejecutar la interventoría operacional, representar a la interventoría ante el Municipio, suscribir los informes mensuales y asistir a los comités de seguimiento, igualmente debe garantizar la rentabilidad del proyecto, el recaudo eficiente y el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras contractuales pactadas con el municipio.

2. Profesional Jurídico – Dedicación: tiempo Requerido

- **Perfil:** Profesional en Derecho (Abogado con tarjeta profesional vigente).
- **Postgrado:** Con al menos dos de las siguientes Especializaciones: Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública .
- **Experiencia:** Mínimo 10 años de experiencia profesional a partir del acta de grado como abogado o expedición de tarjeta profesional, y mínimo 5 años como asesora jurídica de organismos territoriales o de organismo de tránsito, ejerciendo el cargo de secretario(a) de despacho a nivel jurídico o de transito por lo menos en 2 de los 5 años.
- **Función:** Revisar el cumplimiento legal del concesionario, validar la vigencia de las pólizas, redactar requerimientos por posibles incumplimentos y asesorar en la interpretación del contrato.

3. Profesional de Sistemas – Dedicación: Tiempo requerido

- **Perfil:** Profesional en ingeniería de sistemas o informática
- **Postgrado:** con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información.
- **Experiencia:** Mínimo 5 años a partir de la obtención del diploma de ingeniero, acta de grado o tarjeta profesional, y 3 años de experiencia en soporte de software y hardware en operaciones de organismos de tránsito.
- **Función:** Verificar las operaciones a través de un proceso sistemático para evaluar que los controles, la infraestructura y los procesos tecnológicos garanticen la integridad, confidencialidad, disponibilidad y exactitud de las transacciones y datos generados.

4. Profesional en Ingenieria Civil o Arquitectura – Dedicación: Tiempo requerido durante la Fase constructiva

- **Perfil:** Ingeniero civil o arquitecto,
- **Postgrado:** Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos.

100

	• **Experiencia:** Mínimo 5 años de experiencia a partir de la obtención del diploma profesional, el acta de grado o la tarjeta profesional, y como mínimo certificar la participación en 5 procesos constructivos públicos cuyo presupuesto sea igual o superior al del presente proceso, en calidad de Representante legal de la empresa constructora, o en cargos de Gerencia o dirección de la misma o ser el contratista como persona natural. • **Función:** Controlar que las obras constructivas a ejecutar por parte del concesionario correspondan con los planos, presupuestos y en general con los requerimientos técnicos exigidos al concesionario. El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación: - Hoja de vida - Fotocopia de la cedula de ciudadanía. - Fotocopia del título profesional y/o Acta de grado. - Fotocopia de la tarjeta profesional vigente,para los casos explicitados. - Certificación de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, valor del contrato. Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo con la dedicación aquí establecida. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponentes y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. La no presentación de los documentos que acrediten la experiencia específica del proponente no es subsanable.
Capacidad Financiera	Esta información será tomada del registro único de proponentes, el cual debe estar actualizado, con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha del cierre. LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los

100

	oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada. Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera **Indicador** / **Índice requerido** INDICE DE LIQUIDEZ / IGUAL O SUPERIOR A 5 INDICE DE ENDEUDAMIENTO / MENOR O IGUAL AL 0.5 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES / IGUAL O SUPERIOR A 5 CAPITAL DE TRABAJO / IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL *Cuando el indicador figure como "INDETERMINADO", se considera que el oferente CUMPLE Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador, de acuerdo con el porcentaje de participación.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015). El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada. Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional **Indicador** / **Índice requerido** Rentabilidad sobre patrimonio / Mayor o igual a: 0,20 Rentabilidad sobre activos / Mayor o igual a: 0,10 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador, de acuerdo con el porcentaje de participación.

100

Factores de Evaluación	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia Acreditada del proponente	**489,50**
2	Formación académica equipo de trabajo	**410**
3	Apoyo a la Industria Nacional	**100**
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
5|	Mipymes	**0,25**
TOTAL		**1000**

PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

100

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad

100

expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA (489,75)

Experiencia del Proponente	
Cantidad de códigos solicitados en lo que el proponente se encuentra clasificado	
Q	**Puntaje**
0	0
de 1-4	100
de 5 a 6	200
de 7 a 8	300
9 o +	489.75

La experiencia del proponente se evalúa, teniendo en cuenta el número de códigos UNSPSC en los que encuentra clasificado en el RUP vigente y actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes los conforman de manera proporcional a su participación en el mismo.

FACTOR DE CALIDAD

100

CRITERIO DE CALIFICACIÓN POR EQUIPO PROFESIONAL (410 puntos)

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación:

A esta evaluación se le asigna un máximo de cuatrocientos diez puntos

PONDERACIÓN PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (410 PUNTOS).		PUNTAJE MAXIMO
Director de Interventoría (Líder del Proyecto) Dedicación 50%. Profesional en áreas Económicas-Administrativas. Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines. Mínimo 10 años de experiencia general, con al menos 5 años como Gerente, Director o Coordinador de Procesos administrativos y/o operacionales en organismos de tránsito y/o entidades de apoyo a los organismos de tránsito	110 Puntos, Deberá ser Profesional en áreas Económicas-Administrativas. Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines. Mínimo 25 años de experiencia general, con al menos 12 años como Gerente, Director o Coordinador de Procesos administrativos y/o operacionales en organismos de tránsito y/o entidades de apoyo a los organismos de tránsito 70 Puntos, Deberá ser Profesional en áreas Económicas-Administrativas. Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines. Mínimo 15 años de experiencia general, con al menos 8 años como Gerente, Director o Coordinador de Procesos administrativos y/o operacionales en organismos de tránsito y/o entidades de apoyo a los organismos de tránsito 50 Puntos, Deberá ser Profesional en áreas Económicas-Administrativas. Maestría Administración de Empresas, Gerencia de proyectos, Derecho empresarial o áreas afines. Mínimo 10 años de experiencia general, con al menos 5 años como Gerente, Director o Coordinador de Procesos administrativos y/o operacionales en organismos de tránsito y/o entidades de apoyo a los organismos de tránsito.	110
Profesional Jurídico – Dedicación: Tiempo requerido Profesional en Derecho (Abogado con tarjeta profesional vigente). Con al menos dos de las siguientes Especializaciones: Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública Mínimo 10 años de experiencia profesional a partir del acta de grado como abogado o expedición de tarjeta profesional, y mínimo 5 años como asesor jurídico de organismos territoriales o de organismo de	100 Puntos, si es Profesional en Derecho (Abogado con tarjeta profesional vigente). Con al menos dos de las siguientes Especializaciones: Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública. Mínimo 25 años de experiencia profesional a partir del acta de grado como abogado o expedición de tarjeta profesional, y mínimo 10 años como asesor jurídico de organismos territoriales o de organismos de tránsito, ejerciendo el cargo de	

100

	tránsito, ejerciendo el cargo de secretario(a) de despacho a nivel jurídico o de transito por lo menos en 2 de los 5 años	secretario(a) de despacho a nivel jurídico o de tránsito por lo menos en 5 de los 10 años 70 Puntos, si es Profesional en Derecho (Abogado con tarjeta profesional vigente). Con al menos dos de las siguientes Especializaciones: Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública. Mínimo 15 años de experiencia profesional a partir del acta de grado como abogado o expedición de tarjeta profesional, y mínimo 7 años como asesor jurídico de organismos territoriales o de organismos de tránsito, ejerciendo el cargo de secretario(a) de despacho a nivel jurídico o de tránsito por lo menos en 3 de los 7 años. 50 Puntos, si es Profesional en Derecho (Abogado con tarjeta profesional vigente). Con al menos dos de las siguientes Especializaciones: Contratación Pública, Derecho administrativo, Gobierno Publico o Gerencia Pública. Mínimo 10 años de experiencia profesional a partir del acta de grado como abogado o expedición de tarjeta profesional, y mínimo 5 años como asesor jurídico de organismos territoriales o de organismos de tránsito, ejerciendo el cargo de secretario(a) de despacho a nivel jurídico o de tránsito por lo menos en 2 de los 5 años.	100
	Profesional en Sistemas – Dedicación: Tiempo requerido Profesional en ingeniería de sistemas o informática con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información. Mínimo 5 años de experiencia general, contados a partir de la obtención del diploma, acta de grado o tarjeta profesional, y 3 años de experiencia en soporte de software y hardware en operaciones de organismos de tránsito	100 Puntos, si es profesional en ingeniería de sistemas o informática con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información. Mínimo 20 años de experiencia general, contados a partir de la obtención del diploma, acta de grado o tarjeta profesional, y 7 años de experiencia en soporte de software y hardware en operaciones de organismos de tránsito. 50 Puntos, si es profesional en ingeniería de sistemas o informática con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información. Mínimo 10 años de experiencia general, contados a partir de la obtención del diploma, acta de grado o tarjeta profesional, y 5 años de experiencia en soporte de software y hardware en operaciones de organismos de tránsito.. 30 Puntos, si es profesional en ingeniería de sistemas o informática	100

100

	con Maestría en Análisis de Datos o Gerencia de sistemas y especialización en Seguridad informática o sistemas de información. Mínimo 5 años de experiencia general, contados a partir de la obtención del diploma, acta de grado o tarjeta profesional, y 3 años de experiencia en soporte de software y hardware en operaciones de organismos de tránsito.	
Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura – Dedicación 100% durante la fase constructiva Ingeniero civil o arquitecto, con Postgrado: Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos. Mínimo 5 años de experiencia a partir de la obtención del diploma profesional, el acta de grado o la tarjeta profesional, y como mínimo certificar la participación en 5 procesos constructivos públicos cuyo presupuesto sea igual o superior al del presente proceso, en calidad de Representante legal de la empresa constructora, o en cargos de Gerencia o dirección de la misma o ser el contratista como persona natural	100 Puntos, si es Profesional en Ingeniería civil o arquitecto, con Postgrado: Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos, con mínimo 15 años de experiencia a partir de la obtención del diploma profesional, el acta de grado o la tarjeta profesional, y como mínimo certificar la participación en 10 procesos constructivos públicos cuyo presupuesto sea igual o superior al del presente proceso, en calidad de Representante legal de la empresa constructora, o en cargos de Gerencia o dirección de la misma o ser el contratista como persona natural. 50 Puntos, si es Profesional en Ingeniería civil o arquitecto, con Postgrado: Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos, con mínimo 10 años de experiencia a partir de la obtención del diploma profesional, el acta de grado o la tarjeta profesional, y como mínimo certificar la participación en 7 procesos constructivos públicos cuyo presupuesto sea igual o superior al del presente proceso, en calidad de Representante legal de la empresa constructora, o en cargos de Gerencia o dirección de la misma o ser el contratista como persona natural. 30 Puntos, si es Profesional en Ingeniería civil o arquitecto, con Postgrado: Maestría, especialización o profundización en construcción, estructuras o proyectos, con mínimo 5 años de experiencia a partir de la obtención del diploma profesional, el acta de grado o la tarjeta profesional, y como mínimo certificar la participación en 5 procesos constructivos públicos cuyo presupuesto sea igual o superior al del presente proceso, en calidad de Representante legal de la empresa constructora, o en cargos de Gerencia o dirección de la misma o ser el contratista como persona natural.	100

Acreditación del requisito:

Allegar Hoja de Vida de todos los profesionales, con los siguientes documentos:

100

- Fotocopia de la tarjeta profesional cuando se requiera
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del certificado de vigencia profesional, antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso)
- Fotocopia de las diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales yel proponente en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales y el proponente, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría y en ladedicación exigida en el presente proceso.

NOTAS:

1. Si lo profesionales presentados en la propuesta no allegaren las certificaciones solicitadas, noserán objeto de puntuación.

2. Durante el trámite de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica o Despuésde adjudicado el contrato, el Consultor podrá sustituir el equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en los presentes pliegos respecto al miembro que remplaza.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y personal nacional y originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatalesy de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán100 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellospaíses en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo

100

tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán 50 puntos.

- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materiade compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán 25 puntos.

En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 15 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

100

	En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. **Nota 21:** En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.
REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	
Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015 y Decreto1860 de 2021.	
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa al presente estudio el cuadro de estimación y asignación de riesgos.	

100

Este proceso de contratación se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.3, en consecuencia la administración municipal a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Vivienda, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico en el siguiente esquema:

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		**VALORACION**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	**VALORACION**
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

VALORACION DE RIESGO	**VALORACION**
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	**VALORACION**
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	**Probabilidad de Riesgo**	**Impacto de Riesgo**	**Valoración de Riesgo**	**Categoría de riesgo**	**Asignación de riesgo**
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Municipio-Contratista
Variación de Precios	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Contratista

100

Accidentes d e trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Contratista

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se exigirán teniendo en cuenta la Sección 3 Garantía los Arts. 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.17 D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta.	X				10%	
Cumplimiento.		X			10%	El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

100

Buen manejo del anticipo.						
Devolución del pago anticipado.						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			30%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras.						
Calidad del servicio.		X			30%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.
Provisión de repuestos.						
Otros						
Seguro de responsabilidad civil.						

Solo para los efectos del otorgamiento de la garantía y dado que el plazo contractual de ejecución de la concesión es de 20 años, esta se expedirá por periodos de 5 años, sin que en ningún momento quede descubierto el contrato de las garantías correspondientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito al Organismo de Transito de Roldanillo, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza

100

expresamente al MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

PROYECTADO POR:	Carolina López B **CAROLINA LÓPEZ BENITEZ** Inspectora de Tránsito
REVISADO:	**JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE** Asesor Jurídico
APROBADO:	**ALVARO DAVID LÓPEZ CIFUENTES** Secretario de Gobierno